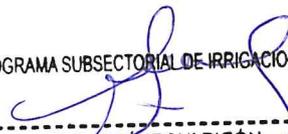


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO" - PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

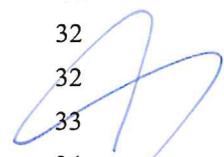
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Cristina Alvarado Navarro Carlos Romero Visurraga	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST	<p align="center"> MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> PERCY REATEGUI PICHÓN JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN </p>       <p align="center"> PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Ing. HUGO ROBOLFO HUAMANI HUAMANI Jefe(e) Unidad Gerencial de Riego Tecnificado </p>
FECHA: 09/02/2024	FECHA: 23/02/2024	FECHA: 23/02/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTENIDO

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA.....	4
II. DATOS DE LUGAR DEL TRABAJO.....	4
III. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
IV. BASE LEGAL	7
V. INTRODUCCIÓN.....	8
VI. OBJETIVO	8
VII. ALCANCES	9
VIII. DEFINICIONES OPERATIVAS	9
IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.	15
X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	23
XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	26
XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	27
Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo	27
Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, para la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones para aplicación por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.	27
12.1. DISPOSICIÓN 1: Vacunación contra la COVID-19	27
12.2. DISPOSICIÓN 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo	27
12.3. DISPOSICIÓN 3: Evaluación del nivel de riesgo de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo.	28
12.4. DISPOSICIÓN 4: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	32
12.5. DISPOSICIÓN 5: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.	32
12.6. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	33
12.7. DISPOSICIÓN 7: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	34
XIII. RECOMENDACIONES	35
XIV. DOCUMENTO DE APROBACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
XV. ANEXOS.....	36
Anexo N° 1. 36_37	
Anexo N° 2. 38	
Anexo N° 3: 39	
Anexo N° 4: 41	
Anexo N° 5: 42	








“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DATOS HISTÓRICOS DE MODIFICACIÓN

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Fecha del Cambio	Página Modificada	Razón del cambio	Nº de Revisión
18/05/2020	Todas	Creación del documento para revisión interna.	A
08/09/2020	Todas	Actualización de documento según la nueva RM 448-2020-MINSA	B
31/05/2022	Todas	Actualización de documento según la nueva Directiva Administrativa 321-2021-MINSA/DGIESP	C
10/02/2023	Todas	Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023	D
23/02/2024	Todas	Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024	E



Several handwritten signatures in blue ink are present on the page, including one large signature in the bottom right corner.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

ENTIDAD PÚBLICA : Programa Subsectorial de Irrigación - PSI.
RUC : 20414868216
Fecha de Inscripción : (SUNAT) 27/08/1998
Estado : Activo
Condición : Habilitado
Domicilio Fiscal : Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina – Lima
Actividad Económica : Administración Pública General

II. DATOS DE LUGAR DEL TRABAJO

El Programa Subsectorial de Irrigación - PSI cuenta con las siguientes sedes institucionales:

Tabla 1: Sedes institucionales PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Nº	Tipo de Establecimiento	Dirección
1	Sede Central	Av. Alameda del Corregidor N°155, La Molina – Lima
2	UGZ Arequipa	Calle Málaga Grenet 310 Umacollo Arequipa - Arequipa - Arequipa
3	UGZ Casma	Prolongación Gamarra Mz. A Lte. 15 Urb. Fray Martín de Porres Áncash-Casma
4	UGZ Chiclayo	Calle Los Pinos 486 Urb. Santa Victoria Lambayeque - Chiclayo
5	UGZ Cusco	Calle José María Arguedas J9 Urb. Santa Mónica Cusco - Wanchaq
6	UGZ Huancayo	Calle Santa Isabel N°1195, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo Huancayo - El Tambo
7	UGZ Piura	Proyecto Chira - Piura Panamericana Norte Km 3.5 Piura
8	UGZ Trujillo	Calle Pablo Tuch N°535 Urb. Las Quintanas La Libertad - Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	Of. Enlace Ayacucho	Urb. José Ortiz Vergara mz a lte 13 - Ref. 1 cuadra de la DRA (Dirección Regional de Agricultura) Huamanga - Ayacucho
10	Of. Enlace Cajamarca	Urb. Hurtado Miller Mza. A - Lt. 9 - Distrito - Baños del Inca Cajamarca Cajamarca

III. DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 2.: Lista de miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Miembro	Condición
José Luis Panti Vega Servidor de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Seguimiento	Presidente - Titular
Carlos Eduardo Olaya Hidalgo Servidor de la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje	Miembro - Titular
Jennyffer Melissa Rosales Bringas Servidora de la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje	Miembro - Titular
Roovin Oscar Guzmán Rondan Servidor de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y seguimiento	Miembro – Suplente
Raymunda Corina Vivas Pajares Servidora de la Unidad de Gestión Zonal de Casma	Miembro - Suplente
Pablo Cesar Pariona Vallejos Servidor de la Unidad de Administración	Miembro - Suplente

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

Miembros Titulares:

- Un/a Asesor/a de la Dirección Ejecutiva
- Jefe/a de la Unidad de Administración
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento

Miembros Suplentes:

- Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje
- Jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado
- Jefe/a de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 3: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

APELLIDOS Y NOMBRES: CRISTINA CINTHYA RITA ALVARADO NAVARRO						
TIPO DOCUMENTO	DE	DNI	NUMERO DOCUMENTO:	DE	42165046	
FECHA NACIMIENTO	DE	19/09/1983	EDAD		40	
PROFESION		Bach. Administración	N° DE COLEGIATURA		-	
ESPECIALIDAD		-	N° DE ESPECIALIDAD		-	
REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD			-			
CORREO ELECTRONICO	rrhh.especialista6@psi.gob.pe		N° CELULAR	DE	920 625274	
PUESTO TRABAJO	DE	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Asistencia Técnica de Seguimiento y Ejecución del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación para el Programa Subsectorial de Irrigaciones		LUGAR TRABAJO	DE	Sede Central

APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS ANDRES ROMERO VISURRAGA					
TIPO DE DOCUMENTO	DE	DNI	NUMERO DOCUMENTO:	DE	70057586
FECHA NACIMIENTO	DE	19/12/1988	EDAD		35
PROFESION		Médico Cirujano	N° DE COLEGIATURA		87033
ESPECIALIDAD		-	N° DE ESPECIALIDAD		-
REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD			-		
CORREO ELECTRONICO	rrhh.especialista3@psi.gob.pe		N° DE CELULAR	DE	920 162 360
PUESTO DE TRABAJO	DE	Médico Ocupacional	LUGAR DE TRABAJO	DE	Sede Central



Handwritten signatures in blue ink.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, y sus modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de Ley N°29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V-01 que establece la Notificación de Enfermedades y eventos sujetos a vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- Resolución Ministerial N°021-2016/MINSA, que aprueba la "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú y modificatoria".
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El COVID-19 es una enfermedad no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

Los primeros casos reportados son los procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. En el Perú, con fecha 05 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso importado de COVID-19.

Entre las acciones realizadas por el Estado Peruano, mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria y mediante el Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas se declaró el Estado de Emergencia Nacional.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que el Programa Subsectorial de Irrigación - PSI cuenta con espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Ante el presente contexto, este plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 define la manera de proceder de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud, a través de la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, estableciendo disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES para disminuir el riesgo de transmisión de exposición de la COVID-19 en el ámbito laboral.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. ALCANCES

Las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES son aplicables a todas las actividades y servicios que desarrolla la institución, así como a todas las áreas y trabajadores que laboran en ésta.

VIII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento respiratorio en la comunidad:** Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros laborales.

En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales y casas de reposo.

- **Alta de casos:** Transcurridos diez (10) días o siete (7) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

- **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma Subsectorial de
Irrigaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o aegusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
 - c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).
- **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.
- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

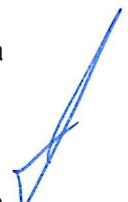
Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultados positivos de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Descanso medico:** Periodos de reposo físico que se indica al paciente mediante procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:
 - Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medico ocupacional o especialista).
 - En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerle la prueba diagnóstica debe procedes a realizarse.
 - El medico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnostico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso medico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.
- **Distanciamiento físico:** Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-C.
- **Empleador(a):** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

➤ **Factores de riesgo para COVID-19:**

Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a mas
- Diabetes Mellitus
- Obesidad (IMC > 30)
- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH
- Pacientes Oncológicos (Cáncer)
- Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave
- Gestante y puérperas
- Enfermedad hepática crónica.

➤ **Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19:**

Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID - 19, identificado(s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo N.º 3 y N.º 4)

- **Lugar de trabajo:** Todo espacio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (Ver Anexo N.º 1).
- **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- a. **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- b. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes en contacto con el público.
- c. **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- d. **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SRS-CoV-2).

- **Reincorporación al Trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta por el médico tratante.

- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

- **Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad", aprobado con Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

El llenado de la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, lo realiza el profesional de salud, quién verifica el historial médico del trabajador, la exposición del puesto y determina si pertenece al "grupo de riesgo", a que "nivel de riesgo de exposición", con esta información decide si el trabajador puede regresar, reincorporarse o ingresar (para casos de trabajadores nuevos):

Tabla N° 04

Nómina de trabajadores: factor y nivel de riesgo.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	Régimen Laboral (*)	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO O COMORBILIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
1	ACASIETE	RUIZ	KARINA MARGARITA	CAS	DNI	06665755	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO TECNICO Y ADMINISTRATIVO	BAJO
2	ALLASI	VELEZ	JOSE DOMINGO	CAS	DNI	29471648	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN CAPACITACION EN O&M A OUAS	BAJO
3	ALVARADO	SAENZ	DENISSE ANGELA	CAS	DNI	41988604	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN TESORERIA	BAJO
4	ALVAREZ	SOTO	FERNANDA	CAS	DNI	40395970	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN SISTEMATIZACION	BAJO
5	AMBROCIO	RAMOS	WILFREDO PEDRO	CAS	DNI	09695595	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO	BAJO
6	AQUINO	QUINTANILLA	RODRIGO	CAS	DNI	44495263	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
7	ARANZAMENDI	DE MURGUZA	MARIA DOMITILA	CAS	DNI	10289611	PRESENCIAL	SI	PROFESIONAL EN FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	BAJO
8	ARAUJO	ROJAS	JACK MANUEL	CAS	DNI	09465008	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO	BAJO
9	ARIAS	NINAN	MOISES ANTONIO	CAS	DNI	01341918	PRESENCIAL	NO	ASESOR	BAJO
10	ARICA	GIRON	AURACELI VENERANDA	CAS	DNI	02771916	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	ASCUE	GARCIA	ALEXANDER	CAS	DNI	41563957	PRESENCIAL	NO	SECRETARIO TECNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	BAJO
12	BARTUREN	OCAMPO	LUIS ROBERTO	CAS	DNI	19260649	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA A GORES Y GLS	BAJO
13	BAUTISTA	IZQUIERDO	DAVID EDUARDO	CAS	DNI	25738672	PRESENCIAL	SI	ANALISTA CONTABLE	BAJO
14	BAZAN	TORRES	VICTOR MAURO	CAS	DNI	18901595	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
15	BONILLA	QUISPE	JESUS ALBERTO	CAS	DNI	16795943	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN ASISTENCIA TECNICA	BAJO
16	BRUSSO	BERRIOS	SHIRLEY VILMA	CAS	DNI	40454773	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	BAJO
17	BURGA	ARCE	JESUS FRANCISCO	CAS	DNI	17536664	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE OBRAS	MEDIO
18	CALDERON	FABIAN	SILVIA BIOLETA	CAS	DNI	10280995	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA 1	BAJO
19	CANO	SOLANO	ESTELA	CAS	DNI	40697864	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
20	CARAZAS	VILLEGAS	ALBERTO FELIPE	CAS	DNI	07259660	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
21	CARMONA	AGUERO	GIRLEY MAGNOLIA	CAS	DNI	09753041	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SISTEMATIZACION Y DIFUSION DE PROYECTOS	BAJO
22	CARCAMO	URRESTI	LUIS ANGEL ALFREDO	CAS	DNI	15863976	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACION Y DIFUSION DE RIEGO TECNIFICADO	MEDIO
23	CARRANZA	VITTERI	CESAR FERNANDO	CAS	DNI	17860858	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN CAPACITACION EN O&M A OUAS	BAJO
24	CASTILLO	SONO	RAUL ENRIQUE	CAS	DNI	08113539	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAJO
25	CASTRO	LUCAS	DAVID PELE	CAS	DNI	16125865	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ZONAL CASMA	BAJO
26	CHANG	AYVAR	JACK TSU	CAS	DNI	46747514	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE TÉCNICO EN CONTROL GUBERNAMENTAL	BAJO
27	CHARCA	HUANCCO	DAVID RUBEN	CAS	DNI	42310611	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE OBRAS	BAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28	CHAVARRY	GUEVARA	MARIA MARTHA	CAS	DNI	16418024	PRESENCIAL	NO	CONSERJE	BAJO
29	CHAVEZ	SILVA	RONALD SANTIAGO	CAS	DNI	08878664	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042	BAJO
30	CHAVEZ	VILLACORTA	ALVARO FELIPE	CAS	DNI	07296704	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN FORMULACION DISEÑO Y O&M DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	BAJO
31	CHUMBES	MARIN	MARTHA MABEL	CAS	DNI	07296704	PRESENCIAL	NO	ASESOR JEFE (E) UGIRD	BAJO
32	COLLAZOS	ARRASCO	WALTER DAVID	CAS	DNI	16663185	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
33	CONDORI	RIVERA	EDITH	CAS	DNI	01333344	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS	BAJO
34	CORDOVA	OLIDEN	ESTEFANIA DE FATIMA	CAS	DNI	42126118	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
35	CUBAS	VILLEGAS	RONAL IVAN	728	DNI	42559748	PRESENCIAL	NO	INGENIERO ASISTENTE DE OBRAS	BAJO
36	CUPE	BURGA	JAVIER PEDRO	CAS	DNI	06092250	PRESENCIAL	SI	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ZONAL CUSCO	BAJO
37	DE LA PUENTE	MEJIA	ELISA	CAS	DNI	08702385	PRESENCIAL	SI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN TESORERIA	BAJO
38	DEL MAESTRO	YAMPUEE	MANUEL FAUSTINO	728	DNI	17401949	PRESENCIAL	NO	INGENIERO ASITENTE DE OBRAS	BAJO
39	DELUCCHI	VILLANUEVA	FLORENCIA SILVANA	CAS	DNI	07833447	PRESENCIAL	SI	TECNICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	BAJO
40	DIAZ	CASTRO	MARIA ANGELICA	CAS	DNI	16673425	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN RIEGO	BAJO
41	DIOSES	TAVARA	JULIO RICARDO	CAS	DNI	02653606	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA	BAJO
42	ESCALANTE	GALLARDO	ARTURO EDUARDO	CAS	DNI	06056579	PRESENCIAL	NO	AUDITOR EN CONTROL GUBERNAMENTAL	BAJO
43	ESPINOZA	DONAYRE	ISMAEL ANGEL	CAS	DNI	10477032	PRESENCIAL	NO	EJECUTIVO EN PRESUPUESTO PUBLICO	BAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

44	ESPINOZA	ORDOÑEZ	OVALDO MARCIAL	CAS	DNI	00444639	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA A GORES Y GLS	BAJO
45	ESPIRITU	GALVEZ	JUAN DEMETRIO	728	DNI	15678105	PRESENCIAL	NO	COORDINADOR DE OBRAS	BAJO
46	FARIAS	NIMA	NESTOR	CAS	DNI	03495380	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
47	FERNÁNDEZ	LEÓN	SEGUNDO LEOPOLDO	CAS	DNI	16467119	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ZONAL DE CHICLAYO	BAJO
48	FERNANDEZ	VALLEJOS	RICARDO ALEJANDRO	CAS	DNI	44886573	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN SOPORTE INFORMATICO	BAJO
49	FIGUEROA	YEPEZ	OSCAR JAVIER	CAS	DNI	23853570	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO	BAJO
50	FLORES	CHINTE	ANTONIO	728	DNI	09727378	PRESENCIAL	NO	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES	BAJO
51	GALARZA	CASTAÑEDA	MARIA CRISTINA	CAS	DNI	07914585	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA LEGAL	BAJO
52	GAMARRA	LAZO	ROXANA MARLENY	CAS	DNI	15726198	PRESENCIAL	NO	ABOGADO	BAJO
53	GARRAFA	VILLAFUERTE	VICENTE SALOMON	CAS	DNI	29335662	PRESENCIAL	SI	VIGILANTE	MEDIO
54	GARRO	VEGA	JANNETT LIZ	CAS	DNI	10292440	PRESENCIAL	NO	ABOGADO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	BAJO
55	GIRON	TORREALVA	MILTON CESAR	CAS	DNI	25759832	PRESENCIAL	NO	RESPONSABLE DE MESA DE PARTES	BAJO
56	GOMEZ	CHAVEZ	DELMÍ	CAS	DNI	31174054	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN SUPERVISION	BAJO
57	GOMEZ	MENDOZA	IVONNE	CAS	DNI	09913662	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA	BAJO
58	GOMEZ	ROMAN	FRANCISCO EDGAR	CAS	DNI	42014385	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN EJECUCION CONTRACTUAL	BAJO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoPrograma Subsectorial de
Irrigaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

59	GONZALES	GONZALES	DOMINGO ELIAS	728	DNI	09467127	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
60	GONZALEZ	WALQUI	ISABEL	CAS	DNI	07552301	TELETRABAJO	SI	ASISTENTE LOGISTICO - ALMACEN	BAJO
61	GUEVARA	AGUIRRE	ENRIQUE	CAS	DNI	42860601	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
62	GUTIERREZ	FIERRO	JOSEPH DAVID	CAS	DNI	10040495	PRESENCIAL	NO	AUDITOR DE SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS	BAJO
63	GUZMAN	RONDAN	ROOVIN OSCAR	CAS	DNI	25853263	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION	BAJO
64	HELFGOTT	CASTELLANOS	ERNESTO	CAS	DNI	09539989	PRESENCIAL	NO	JEFE	BAJO
65	HUAMAN	HUAMANI	HUGO RODOLFO	CAS	DNI	42674752	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO	BAJO
66	HUAMAN	ZUÑIGA	CAROLINA ROXANA	CAS	DNI	40563565	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE TÉCNICO EN CONTROL GUBERNAMENTAL	BAJO
67	HUAMANYAURI	VILLA	GEORGINA LUZ	CAS	DNI	07391264	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN RRHH	BAJO
68	HUARANCCA	CAHUANA	TERESA	CAS	DNI	10119308	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA 2	BAJO
69	HUAYHUA	MACHACA	BIANCA BIGAID	CAS	DNI	46366727	TELETRABAJO	SI	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	BAJO
70	IBARRA	MENDO	HERNAN FERNANDO	CAS	DNI	09303450	PRESENCIAL	NO	AUDITOR ENCARGADO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO	MEDIO
71	JULIAN	MAURICIO	ROSARIO GLADYS	CAS	DNI	40602237	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN GESTION DE PRESUPUESTO	BAJO
72	KCOMT	LI	VICTOR MANUEL	CAS	DNI	02843206	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS	BAJO
73	KOHATSU	KIAN	MIGUEL	CAS	DNI	07222583	PRESENCIAL	SI	PROFESIONAL EN GESTION Y ADMINISTRACION	BAJO
74	LALOPU	SILVA	BERNARDINO	CAS	DNI	16578653	PRESENCIAL	SI	COORDINADOR DE LA OFICINA DE ENLACE CAJAMARCA	BAJO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

75	LEON	MUCHA	ARTURO PERCY	CAS	DNI	04012976	PRESENCIAL	NO	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESYION PUBLICA	BAJO
76	LOPEZ	CIERRALTA	ALICIA	CAS	DNI	10300699	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA 1	BAJO
77	LOPEZ	ZEGARRA	DENISSE ELIZABETH	CAS	DNI	44815632	PRESENCIAL	NO	APOYO ADMINISTRATIVO	BAJO
78	LUEY	DIOSES	DORIS MERCEDES	CAS	DNI	70677527	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE EN FINANZAS	BAJO
79	MALASQUEZ	BEDOYA	ANGEL AMET	CAS	DNI	09835040	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE TECNICO EN DIGITALIZACION Y ARCHIVO	BAJO
80	MAMANI	APAZA	RODOLFO	728	DNI	09357325	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRAS	BAJO
81	MEDIANERO	TANTACHUCO	CESAR RAUL	CAS	DNI	08441619	PRESENCIAL	NO	DIRECTOR EJECUTIVO	BAJO
82	MEDINA	MANRIQUE	MARCO ENRIQUE	CAS	DNI	15723123	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
83	MENDOZA	REGALADO	VICTOR CESAR	CAS	DNI	16654401	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION ZONAL TRUJILLO	BAJO
84	MERINO	ACHA	FRANCISCO ANTONIO	CAS	DNI	07072969	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
85	MERINO	GALLARDO	MIRTHA	CAS	DNI	41076903	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	BAJO
86	MESTAS	GUTIERREZ	JORGE RENATO	CAS	DNI	29226576	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
87	MEXICANO	RAMOS	VICTOR MARCIAL	CAS	DNI	10442519	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
88	MEZA	ALVARADO	NEIL	CAS	DNI	08688640	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
89	MEZA	GONZALES	ABELARDO AGAPO	CAS	DNI	29479606	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTON ZONAL AREQUIPA	BAJO
90	MONTERO	CARMELO	RICARDO	CAS	DNI	10182183	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE CONTABILIDAD	BAJO
91	MONTES	SINFOROSO	NOEMI	CAS	DNI	28310989	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUANCAYO	BAJO
92	NARRO	CABANILLAS	AMNER GEYVER	CAS	DNI	47956829	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR	BAJO
93	NECIOSUP	LIZA	PEDRO	CAS	DNI	16515815	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN CULTIVOS	BAJO
94	OBLITAS	CHICOMA	JOSE WILBERTH	CAS	DNI	16473068	PRESENCIAL	NO	JEFE UNIDAD ZONAL DE PIURA	BAJO
95	OCAMPO	ROSELL	FRANCIS ELIANA	CAS	DNI	10430659	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA	BAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

96	OLAYA	HIDALGO	CARLOS EDUARDO	CAS	DNI	07297107	PRESENCIAL	SI	TECNICO EN DIBUJO TECNICO	BAJO
97	ORREGO	POMA	JAIME MANUEL	CAS	DNI	20053172	PRESENCIAL	NO	TESORERO	BAJO
98	PANTI	VERA	JOSE LUIS	CAS	DNI	40691633	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INVERSION PUBLICA	BAJO
99	PARIONA	VALLEJOS	PABLO CESAR	CAS	DNI	40103060	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
100	PEREA	LINARES	DOMINGO	CAS	DNI	29212888	PRESENCIAL	SI	CHOFER	MEDIO
101	PEREDA	LINARES	CRISTOBAL CARLOS	CAS	DNI	41376065	PRESENCIAL	NO	TECNICO EN ARCHIVOS	BAJO
102	PILLCO	PUMA	MARIBEL MILUSKA	CAS	DNI	42665004	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA LEGAL	BAJO
103	PIMENTEL	ESTRADA	CARMEN ADELA	CAS	DNI	20011117	PRESENCIAL	NO	Especialista en Gestión de Proyectos de Obras por Impuestos	BAJO
104	PIÑIN	PINTADO	LEILA MARISELY	CAS	DNI	16658750	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA	BAJO
105	PIZARRO	HUAMAN	MARIO	CAS	DNI	24389018	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS DE RIEGO	BAJO
106	PUELLES	MAZA	MIGUEL ANGEL	CAS	DNI	09916803	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRADOR DE REDES	BAJO
107	QUEZADA	QUEZADA	AIDA ESPERANZA	CAS	DNI	08477535	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
108	QUISPE	TITO	CHARO	CAS	DNI	40934240	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN CAPACITACION EN O&M A OUAS	BAJO
109	RAMIREZ	SANCHEZ	MARIELA	DL. 728	DNI	40788152	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	BAJO
110	REATEGUI	PICON	PERCY	CAS	DNI	07633766	PRESENCIAL	NO	JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	BAJO
111	REQUE	ABAD	CHRISTIAN RENE	CAS	DNI	16781590	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA A GORES Y GLS	BAJO
112	REVOREDO	CASTAÑEDA	CESRA ARTURO	CAS	DNI	26702936	PRESENCIAL	NO	ASESOR DE	BAJO
113	REYES	CHILQUILLO	RICARDO AUGUSTO	CAS	DNI	10159429	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR DE ARCHIVO	BAJO
114	RIOS	GARRO	ALBERTO TEODORO	CAS	DNI	32643139	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE OBRAS	MEDIO
115	RIVADENEYRA	POSADAS	JEANIRA MONICA	CAS	DNI	25792345	PRESENCIAL	NO	JEFA DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	BAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

116	RIVERA	VALDIVIEZO	CROMWELL PONCIANO	CAS	DNI	06911775	PRESENCIAL	SI	CHOFER	MEDIO
117	RODRIGUEZ	AZABACHE	RICARDO LUIS	CAS	DNI	18091915	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
118	ROMAN	MEZA	GUSTAVO	CAS	DNI	42078076	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN CAPACITACION EN O&M A OUAS	BAJO
119	ROSALES	APOLO	KARINA CONSUELO	CAS	DNI	00246177	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA	BAJO
120	ROSALES	BRINGAS	JENNYFFER MELISSA	CAS	DNI	45882888	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
121	ROSPIGLIOSI	VILLEGAS	ZOILA JOSEFA	CAS	DNI	29608768	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
122	SALAS	PEREZ	JORGE JAVIER	CAS	DNI	10144280	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN CONTROL DE RIEGO TECNIFICADO	BAJO
123	SALINAS	VERA	VICTOR MANUEL	CAS	DNI	45823807	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN CAPACITACION EN O&M A OUAS	BAJO
124	SAMAN	CHAVEZ	DALTON HAMITH	CAS	DNI	73241282	PRESENCIAL	NO	AUXILIAR	BAJO
125	SANCHEZ	VALLE	BETTY EDITH	CAS	DNI	08495938	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA	BAJO
126	SANDOVAL	BARRIENTOS	JOSE CARLOS	CAS	DNI	44481925	PRESENCIAL	NO	AUDITOR ENCARGADO DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO Y SERVICIOS RELACIONADOS	BAJO
127	SANDOVAL	REYES	JOSE MIGUEL	CAS	DNI	06840548	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE OBRAS	BAJO
128	SIFUENTE	KANO	WESLY KENNETH	CAS	DNI	40379163	PRESENCIAL	NO	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	BAJO
129	SICCHA	PEREZ	JULIO DIETRICH	CAS	DNI	45228333	PRESENCIAL	NO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO	BAJO
130	SOBRINO	ARBULU	EDUARDO NICOLAS	CAS	DNI	09856830	PRESENCIAL	NO	ASESOR	BAJO
131	SUAREZ	ARIAS	ALFREDO IVAN	CAS	DNI	40947940	PRESENCIAL	NO	ASESOR (JEFE (E) SUGES)	BAJO
132	SOTELO	LAZARO	JUDITH ELIZABETH	CAS	DNI	41023240	PRESENCIAL	NO	SECRETARIA	BAJO
133	TAMAYO	ORTEGA	SAUL ARMANDO	CAS	DNI	09212241	PRESENCIAL	SI	CHOFER	MEDIO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

134	TORRES	TORRES	VICTOR ANTONIO	CAS	DNI	10523003	PRESENCIAL	NO	ANALISTA DE CONTABILIDAD	BAJO
135	TRUJILLO	FUENTES	CARLOS ALFONSO	CAS	DNI	08837830	PRESENCIAL	NO	PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS	BAJO
136	URBINA	CARRASCO	PABLO FRANCISCO	CAS	DNI	16426195	PRESENCIAL	SI	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO	BAJO
137	VALENCIA	JULCA	PERCY TITO	CAS	DNI	18835544	PRESENCIAL	SI	Especialista en Seguimiento y Evaluación	BAJO
138	VARGAS	MELGAR	ALONSO DAVID	CAS	DNI	29237985	PRESENCIAL	NO	CHOFER	MEDIO
139	VEGA	JULCA	YULIANA	CAS	DNI	41186790	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO
140	VILELA	BAUTISTA	GIANCARLO SALVADOR	CAS	DNI	40253470	PRESENCIAL	NO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO (jefe (e) de la UADM)	BAJO
141	VILLANUEVA	TRUJILLO	SANTOS ALEJANDRO	CAS	DNI	10010104	PRESENCIAL	SI	TECNICO ADMINISTRATIVO	BAJO
142	VILLEGAS	RUIZ	CARLOS	CAS	DNI	02870046	PRESENCIAL	NO	CHOFER	BAJO
143	VIVAS	PAJARES	RAYMUNDA CORINA	CAS	DNI	46420992	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO

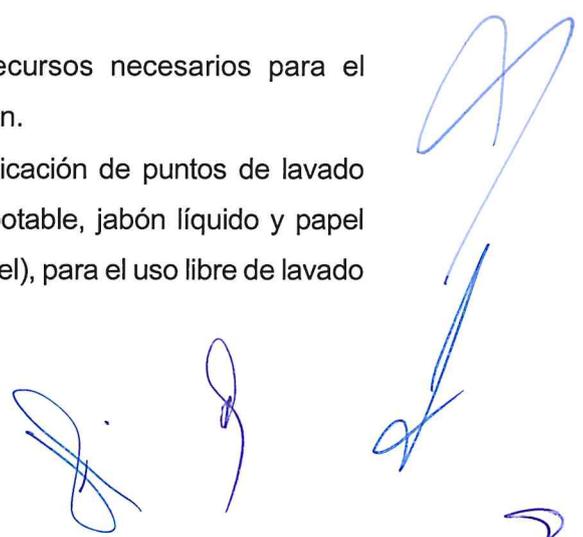
X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

10.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Asume el liderazgo y compromiso por la Implementación del presente Plan.

10.2. ADMINISTRACIÓN

- Es el responsable de requerir los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Plan.
- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10.3. JEFES Y/O ENCARGADOS DE AREA

- Comunicar a la oficina de Recursos Humanos, la relación del personal a su cargo, que se encuentra calificado como grupo de riesgo.

10.4. COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Monitorear la implementación y cumplimiento del presente Plan.
- Garantizar un ambiente laboral seguro.

10.5. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsable de conocer el Plan y garantizar su ejecución en cada una de las instalaciones.

- Monitorear y hacer cumplir las acciones del presente plan, corregir los incumplimientos y/o desviaciones.
- Solicitar el apoyo de un especialista en salud a fin de dar las pautas para la prevención del COVID-19.

10.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Aprobar el presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Seguimiento del cumplimiento del presente plan.



10.7. PROFESIONAL DE SALUD

- Realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- Monitorear la implementación y cumplimiento del presente Plan.
- Identificar los riesgos de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Realizar el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario.
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Mantener la documentación para demostrar el cumplimiento del presente Plan.



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Aeroespacial y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-Cov-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estimación y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer COVID-19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente directiva administrativa.

10.8. TRABAJADORES

Responsables de cumplir las medidas detalladas en el Plan:

- Los trabajadores que retomen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N°2), previamente explicada y entregada por el empleador.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de seguridad y salud en el trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (Es Salud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Evitar la aglomeración de trabajadores en los pasadizos, servicios higiénicos, marcadores de asistencia, comedor institucional, etc.
- Prestar atención a la información y formación brindada por la institución y aplicarla para prevenir y protegerse de la COVID-19.
- Promover el autocuidado de la salud personal a fin de evitar el contagio masivo de todos los trabajadores.
- Informar a la Oficina de Recursos Humanos y a su jefe inmediato, si se encuentra dentro del grupo de riesgo por edad o factores de salud.

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es la unidad de logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Asimismo, la adquisición de los insumos se realizará cumpliendo el procedimiento del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES.



Tabla 5: Presupuesto para el cumplimiento del PLAN COVID

PRESUPUESTOS DE ADQUISICION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN						
N°	ARTICULO	UNIDAD REQUERIDA APROXIMADA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	DISPONIBILIDAD ACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE ARTICULO
1	ALCOHOL AL 70% EN GEL	100	S/. 6.50 botella de 1 Lt.	S/. 650.00	NO SE CUENTA	SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
2	PRUEBAS MOLECULARES	10	S/. 80	S/. 800.00	NO SE CUENTA	SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
				S/ 1,450.00		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe mencionar que el presupuesto propuesto en este punto se encuentra sujeto a cambios, que dependerá de la necesidad de la adquisición de insumos, EPPS, etc., que se determine en los instrumentos técnicos y normativos de acuerdo a la evolución del tratamiento, vigilancia y control de la COVID-19.

XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, para la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones para aplicación por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

12.1. DISPOSICIÓN 1: Vacunación contra la COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, de acuerdo al esquema nacional de vacunación contra la COVID-19, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

12.2. DISPOSICIÓN 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

El Programa Subsectorial de Irrigaciones establecerá controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

- Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujo de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO₂ (ver anexo 5).
- Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire.
- Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

12.3. DISPOSICIÓN 3: Evaluación del nivel de riesgo de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 9. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID- 19" del presente Documento técnico.

Tabla 6.: Riesgos de exposición por puesto de trabajo

ÍTEM	RIESGO DE EXPOSICIÓN	PUESTOS DE TRABAJO
1.	BAJO	Personal de Guardianía Personal Administrativo Secretaria Asistente Auxiliar
2.	MEDIO	Mesa de Partes Áreas técnicas operativas Personal Courier

- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N°2),

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.

- De acuerdo a la evaluación de la actitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de seguridad y salud en el trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterio de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnóstico para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-Cov-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

salud en el trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
 - El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA, o el que haga sus veces, conforme se indica en la directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
 - El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con el diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- Para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el diagnóstico por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Notiweb), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/noticovid/> a través del personal de salud encargado.
- El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de seguridad y salud en el trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del colegio médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia en salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y resguardar la salud integral del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

12.4. DISPOSICIÓN 4: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El lavado y desinfección de manos es la barrera fundamental para la prevención del contagio por COVID-19.

El Programa Subsectorial de Irrigaciones, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores. Frente a las medidas de lavado y desinfección de manos, es posible detallar la siguiente información:

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

12.5. DISPOSICIÓN 5: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- El Programa Subsectorial de Irrigación - PSI realizará capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- El Programa Subsectorial de Irrigación - PSI sensibilizará en la importancia de reportar temporalmente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- El Programa Subsectorial de Irrigación - PSI informará de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

- Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

12.6. DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales, cuando sean posibles.
 - Se recomienda la protección de trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al cliente mediante el empleo de mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en puesto de menor riesgo.
- Establecer controles administrativos:
 - Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.
- Establecer el uso de equipos de protección personal (EPP):
 - El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro, así como disponibilidad
 - Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12.7. DISPOSICIÓN 7: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

- El Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, en cuando a los EPPS relacionados a la COVID-19, es posible indicar lo siguiente:

Tabla 7.: Equipos de protección personal adquiridos

N°	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	ARTÍCULO
1	BAJO	Mascarilla quirúrgica y/o Respirador quirúrgico N95
2	MEDIO	Mascarilla quirúrgica y/o Respirador quirúrgico N95

- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboren en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definitivo por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

XIII. RECOMENDACIONES

- Considerar el uso de filtros de alta eficiencia de particulados (HEPA), fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- Considerar el uso de radiación con luz ultravioleta como medida complementaria a las descritas, en el caso que la ventilación y filtración sea limitada en interiores. Puede aplicarse a los conductos de un sistema de filtración de aire o como irradiación desde el techo.
- Considerar implementar el uso de medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

XIV. DOCUMENTO DE APROBACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

A continuación, se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en nombre de la entidad aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XV. ANEXOS

Anexo N° 1.

PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.
 El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".



Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.



Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 2.

EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 7 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	

Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 3:

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO CON CINCO (5) O MÁS TRABAJADORES

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		

(Handwritten signatures and stamps)

Stamp: Programa Subsectorial de Irrigaciones, Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica, Jefe - PSI

Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.

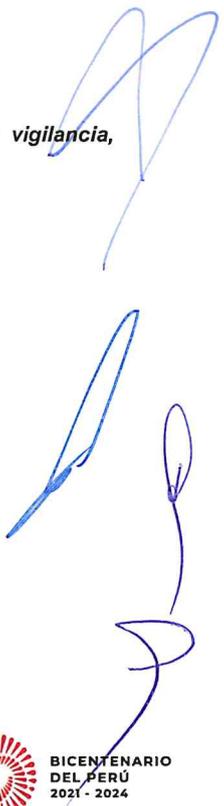
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico		



* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo con esta Directiva Administrativa para el uso adecuado de la herramienta.

Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 4:

ESTRUCTURA DEL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO"

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Departamento, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
 (Nómina de Profesionales)

Nómina de profesionales de salud: Tipo y número de documento, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, profesión, especialidad (opcional), número de colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), correo electrónico, celular, puesto de trabajo, lugar de trabajo/centro de trabajo (en el caso de tener diferentes sedes).

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Flujograma adecuado al centro de trabajo

VII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fuente: Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 5:

GUIA PARA EL USO DE MEDIDORES DE CO2, EN AMBIENTE DE TRABAJO Y CENTRO EDUCATIVOS”

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior,

El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

^ **Nivel base de CO₂**

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO₂**. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 ppm por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

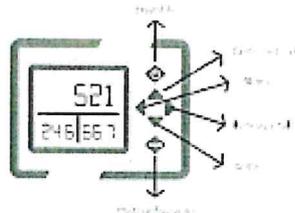
El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el ambiente (por ejemplo, oficina o el aula vacía), medición de base o medición basal, se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurre la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO₂

Handwritten signature and official stamp of the Director General of Irrigations, PSI.

Handwritten signature and official stamp of the Director General of Irrigations, PSI.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO2 puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO2 mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO2 de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la jornada o clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO2 durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada)

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas:

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden implementar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.
4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO2 en un aula u oficina no implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto de mascarillas.
5. Si no se puede mantener el nivel de CO2 lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración de la jornada o bloque de clases.
6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de la jornada o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO2 en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO2 (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado.

LÍNEA DE APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA ANTE COVID-19 (24 horas)

MINSA	LÍNEA 113. Opción 5, desde un teléfono fijo o celular
ESSALUD	(01) 2654901 , atención general y consejería psicológica
PROFESIONAL DE LA SALUD DEL PSI	Carlos Romero Visurraga Celular: 920162360



Handwritten signature in blue ink.

